

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.-

Urgente Resolución

LAS Y LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA Y MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; COMPAREZCO ANTE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR PARA PRESENTAR INICIATIVA CON CARACTER DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, Y EN RELACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO LXV/APPEE/0667/2017 I P.O., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CELEBRE UN CONVENIO CON EL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR SUS SIGLAS FIDEAPECH, PARA QUE APLIQUE, DE MANERA URGENTE Y SIN MAYORES CONTRATIEMPOS, VÍA SUBSIDIO, EL RECURSO PREVISTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2018, Y PERMITA EJECUTAR DE LA MEJOR MANERA LAS ACTIVIDADES Y FINES DEL CONSEJO CERTIFICADOR DEL SOTOL A.C.

LO ANTERIOR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Estatal Desarrollo del Estado de nuestra entidad, plantea que los apoyos para la producción se han concentrado en la manufactura y exportación, dirigida en casi un 80 por ciento a un único destino.

Además, que a nivel personal y familiar, la desigualdad es notoria en materia de educación, empleo y remuneraciones entre hombres y mujeres. Por esto menciona que la falta de atención y fortalecimiento a otros sectores de la economía del Estado han limitado la diversificación de la oferta, el desarrollo de productos y servicios locales, así como la atención de nuevos mercados. Esta carencia de pluralidad económica limita la empleabilidad de una población cada vez más preparada, que sólo encuentra opciones de trabajo en actividades que ofrecen una menor remuneración.

La oferta y demanda de productos de toda clase crece a gran velocidad debido a la implementación de medios masivos de producción. Esto hace que los pequeños artesanos y productores, a pesar de elaborar productos de excelente calidad, se vuelvan cada vez más vulnerables, pues no pueden competir con los grandes industriales, salvo que sus productos obtengan un reconocimiento específico capaz de atraer a los consumidores, de forma tal que los elijan porque reconocen su calidad especial.

Las Denominaciones de Origen, gracias al reconocimiento de los productos que amparan, se convierten en fuente de crecimiento, desarrollo y autosuficiencia para la región, puesto que abren paso para el desarrollo de otras actividades como el turismo, la infraestructura y muchas otras, algunas de ellas vinculadas o relacionadas con la explotación de tales productos.

El Sotol cuenta con una denominación de origen que contempla los Estados de Chihuahua, Coahuila y Durango. Por lo tanto la importancia de aportar las pautas para su desarrollo y regulación, tanto entre productores, comercializadores, envasadores, y todos aquellos que desarrollan actividades concernientes a esta bebida tradicional destilada del Agave Daysilirion. Para fomentar e impulsar la producción, industrialización y comercialización del Sotol, es importante también garantizar en todo momento la calidad y sanidad de los productos típicos de nuestra región, esto siguiendo lo estipulado en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-159-SCFI-2004, BEBIDAS ALCOHÓLICAS-SOTOL ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

Actualmente, los Sotoleros de Coyame del Sotol, Madera, Aldama, Casas Grandes y Chihuahua, entre otras Regiones, tienen un impacto significativo en el sector Sotol. No obstante sin la vigilancia adecuada, la explotación ética del Sotol queda enteramente a conciencia de quienes la están realizando, una práctica que, históricamente, ha producido resultados poco favorables. La ausencia de regulación, que va de mano con el llamado libre comercio, permite la generación de mayores ganancias, pero también representa un enorme riesgo para la especie y, por tanto, para el Desierto Chihuahuense. En ese contexto, la presente iniciativa, representa un esfuerzo para impulsar el desarrollo de la actividad Sotolera de las regiones del Estado de Chihuahua que forman parte del área de Denominación de Origen del Sotol, y satisfacer la demanda del Gremio Sotolero, el cual genera grandes beneficios a la población de esa área y hoy en día constituye otro instrumento con el cual se puede proyectar económicamente nuestro Estado, tanto en el ámbito nacional como el internacional, con un producto distintivo de nuestra entidad y que actualmente ocupa un lugar importante entre las bebidas representativas de México, como el Tequila de Jalisco, el mezcal en Oaxaca y el Bacanora en Sonora.

Así, y para impulsar el desarrollo de las actividades relacionadas con la elaboración del Sotol, es necesario que las asociaciones de productores de la bebida, así como envasadores y comerciantes, asuman su responsabilidad en el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por las Autoridades Federales competentes y con ello garantizar al consumidor, la autenticidad y calidad de este producto típico de nuestra región.

Lo anterior, sólo podrá lograrse fomentando la capacitación continua y permanente de los productores y asociaciones en materia de sanidad y calidad. Por otra parte, es necesario también promover la investigación científica y tecnológica para lograr el mejoramiento de los procesos de producción y de industrialización del Sotol, para lo cual hemos estado trabajando de cerca con el Gremio Sotolero, así como con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por sus siglas IMPI, la Dirección de Normas Oficiales de México, así como la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua y la Dirección de Agroindustrias, con el fin de conocer las necesidades y organizarlas según su orden de prioridad, para poder atender la problemática que se presenta hoy día con este sector.

En cuanto al proyecto a desarrollar, el cual tendrá como uno de sus fines la promoción y acreditación del Consejo Certificador del Sotol, organismo que fungirá como evaluador en conformidad con las disposiciones legales aplicables, se puede destacar que la Denominación de Origen (DO) se define como: ***“El nombre de un país, una región o de un lugar determinado que sirve para designar un producto que es originario de alguno de estos espacios geográficos y que, además, posee una calidad o características debidas exclusivas o esencialmente al medio geográfico con sus factores naturales y/o humanos”***

Por otra parte, es de destacarse que el 15 de abril de 2004, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la **Norma Oficial Mexicana NOM-159-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-Sotol-Especificaciones y métodos de prueba.**

Es de hacerse notar, en tal contexto, algunos de los beneficios que se obtiene con la explotación de la DO Sotol:

- La DO suministra una garantía al consumidor con respecto a los métodos de producción y la calidad del producto.
- Permite mejorar la distribución del valor añadido en toda la cadena de producción, desde el productor de la materia prima al fabricante.
- Es un distintivo de calidad.
- Representa un factor de desarrollo económico y son instrumentos de desarrollo y promoción de regiones y países.

- La protección jurídica que aportan las indicaciones geográficas y las Denominaciones de Origen está basada en el reconocimiento de que existe una conexión entre la calidad y las características de dichos productos y zonas geográficas específicas.

Por otro lado, en relación a la mercadotecnia se puede afirmar que:

- Establece un Mercado meta.
- Se realiza la diferenciación del producto.
- Se logra su posicionamiento.
- Se obtiene un valor agregado del producto.

Ahora bien se puede afirmar que el Sotol es una bebida alcohólica regional obtenida por destilación y rectificación de mostos, preparados directa y originalmente del material extraído, dentro de las instalaciones de la fábrica ubicada dentro de la Denominación de Origen, derivado de la molienda de las cabezas maduras de *Dasyliirionspp.*, previa o posteriormente hidrolizadas o cocidas, y sometidos a fermentación alcohólica con levaduras, cultivadas o no, siendo susceptible de ser enriquecido por otros azúcares hasta en una proporción no mayor de 49%, en la inteligencia de que en esta acción o mezcla no están permitidas las mezclas en frío. El Sotol es un líquido que, de acuerdo a su tipo, es incoloro o amarillento cuando es madurado en recipientes de madera de roble, encino, acacia, castaño, haya, fresno, u otras alternativas tecnológicas, o cuando se aboque sin madurarlo.

Sabemos que se cuenta con un estimado de 25 a 50 productores de Sotol en el Estado de Chihuahua, específicamente en la zona noreste de la región, la que cuenta con altos niveles de pobreza y marginación. La economía regional está basada en actividades primarias, con escaso nivel de encadenamientos agroindustriales y de valor agregado, tecnológicamente atrasadas, como la ganadería tradicional, y más del 50% de su población ocupada gana menos de 2 salarios mínimos. La situación del Sotol como Denominación de Origen en el Estado de Chihuahua requiere de la implementación de acciones directas o indirectas, así como políticas públicas, que busquen minimizar los efectos que derivan del desequilibrio

entre la oferta y la demanda, la falta de integración y planeación entre los actores de la cadena productiva y el peligro que implica ofrecer un producto que no cumpla con las especificaciones legales aplicables.

Razón por la cual, resulta necesario establecer estrategias específicas de difusión, certificación y elaboración de políticas públicas que fortalezcan la competitividad generando mayor influencia en mercados nacionales e internacionales, creando un valor agregado al producto que derive un desarrollo sustentable.

La fundamentación para apoyar la certificación del Consejo, será que velará por el cumplimiento de la NOM-SOTOL y demás disposiciones legales aplicables por medio de la elaboración de políticas públicas que por medio de una competencia equitativa. Inicialmente con el apoyo de la SIDE (Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico) de Gobierno del Estado de Chihuahua y la Comisión de Economía Turismo y Servicios presidida por una servidora, se logró integrar el proyecto que genera un esquema con una visión común que busca encaminar al Gremio Sotolero.

El impacto económico que genera la producción de Sotol dentro de los Municipios que comparten la Denominación de Origen, genera un amplio ingreso económico que se ve reflejado dentro de la población, lo que se traduce en un beneficio a mediano y largo plazo que permitirá la auto sustentabilidad del Consejo Certificador del Sotol. Es importante resaltar que el mercado nacional e internacional de destilados es ampliamente redituable, generando mejores empleos e ingresos dignos para los habitantes locales.

La vinculación del proyecto **“PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN DEL CONSEJO CERTIFICADOR DEL SOTOL”** con las instancias financieras, económicas y tecnológicas, se apoyarán con las instituciones de Gobierno para el fortalecimiento del Consejo Certificador del Sotol que generaría un impacto directo en la cadena productiva del Sotol, al identificar y proponer aquellas acciones organizativas, productivas, de calidad, comercialización y promoción que se requiere para lograr una producción efectiva y competitiva del Sotol en los mercados locales, nacionales y extranjeros.

Lo anteriormente mencionado, son razones por las cuales se conforma el Consejo Certificador del Sotol, por sus siglas CCS, el cual fue constituido mediante Escritura Pública No. 26270, ante notario público número veintinueve del Distrito Morelos, que permitirá:

1. Coordinar la evaluación y/o certificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana del Sotol.
2. Salvaguardar la Denominación de Origen Sotol, para beneficio de los consumidores.
3. Garantizar al consumidor la genuinidad del producto.
4. Ser el Centro de referencia de información y conocimiento sobre la Industria del Sotol.
5. Coadyuvar en la formalización de los integrantes de la Cadena Productiva del Sotol.
6. La generación de más y mejores empleos y derrama económica en los Municipios y Estados que comparten la Denominación de Origen.

OBJETIVO GENERAL DEL CCS:

Promover y coordinar las acciones tendientes a mejorar los términos de comercialización en materia de certificación del Sotol; regular en la esfera de sus atribuciones, que se busque la certificación del cumplimiento con la NOM aplicable en los procesos de producción y las actividades necesarias para la obtención de la bebida Sotol; promover la capacitación de los productores, la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización del producto e impulsar de manera integral la cadena productiva de la bebida.

Por lo anteriormente expuesto me permito poner a consideración de esta diputación permanente, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, para que, en cumplimiento con lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo, y en relación al artículo segundo transitorio del Decreto LXV/APPEE/0667/2017 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha Miércoles 27 de Diciembre de 2017, celebre un convenio con el Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades

Productivas en el Estado de Chihuahua, por sus siglas FIDEAPECH, para que aplique, de manera urgente y sin mayores contratiempos, vía subsidio, el recurso previsto en la Partida Presupuestal 2018, y permita ejecutar de la mejor manera las actividades y fines del Consejo Certificador del Sotol A.C, constituido mediante Escritura Pública No. 26270, ante la fe del Notario Público número 29.

SEGUNDO.- Que para los efectos señalados en el punto que antecede, los rubros que contempla la propuesta económica, se consideren de ser posible los siguientes: institucionalización del Consejo Certificador del Sotol, promoción, investigación, acreditación y certificación del Consejo, gestoría para maquinaria y mejora de equipo y gastos operativos para el desarrollo del Consejo Certificador del Sotol. En caso de ser necesario modificar o adicionar posteriormente estos rubros con base en las necesidades del mismo Consejo, deberá ser a solicitud expresa de la Asociación, dirigida a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, quien analizará la propuesta a fin de determinar su viabilidad, o no.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en la diputación permanente del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 10 días del mes de Agosto del año 2018.

ATENTAMENTE:

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado De Chihuahua.


MARIBEL HERNÁNDEZ MARTINEZ


JESUS-VILLARREAL MACIAS

**FRANCISCO JAVIER
MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ**

BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ

**CITLALIC GUADALUPE PORTILLO
HIDALGO**

CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO

GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ

GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS

**JESÚS ALBERTO VALENCIANO
GARCÍA**


JORGE CARLOS SOTO PRIETO


LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO


LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA


PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO


**MIGUEL FRANCISCO LA TORRE
SÁENZ**

NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA

VÍCTOR MANUEL URIBE MONTOYA